

La invisibilidad de las víctimas de violencia de género extranjeras que no hablan el idioma en los materiales de sensibilización e información elaborados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género de España

The invisibility of foreign victims of gender-based violence who do not speak the language in the awareness-raising and information materials produced by the Spanish Government Delegation for Gender Violence

Doris Fernandes el Pozo, Universidade de Vigo - dorisfernandesdelpozo@gmail.com

Resumen

La violencia de género (VG) se reconoce internacionalmente como toda violencia ejercida contra la mujer por el hecho de serlo, que afecta a mujeres y niñas de todo el mundo. Es una violación de derechos humanos presente en todas las sociedades contemporáneas, con independencia de la nacionalidad, el estrato social o la religión predominante. En España, la legislación acota la VG a aquella que se produce cuando existe una relación matrimonial y/o de afectividad entre agresor y víctima en una pareja o ex-pareja heterosexual, por lo que excluye a mujeres que sufren violencia sexual, laboral, económica y social como consecuencia de la trata, la explotación o la discriminación. La incidencia en nuestro país de la VG entendida oficialmente se duplica en el caso de las mujeres extranjeras, teniendo en cuenta que muchos casos nunca llegan a figurar en las cifras oficiales y que no se contabiliza a las víctimas de trata de mujeres, entre otras. Por todo ello, resulta llamativo que los materiales institucionales de sensibilización e información a nivel nacional cuenten con una representación muy baja de la violencia de género en la población extranjera y que tampoco existan materiales centrados en la información para estas víctimas en diferentes idiomas sobre las cuestiones que les impiden acceder a los servicios especializados de apoyo, como las relativas a la legislación de extranjería.

Palabras clave

Violencia de género, víctimas extranjeras, información, sensibilización, traducción, visibilidad

Sumario

1. Introducción 2. Metodología 3. Resultados 4. Conclusiones. 5. Bibliografía.

1. Introducción

La violencia de género (VG) es un concepto que engloba, tal y como se desprende de las definiciones de los organismos internacionales, todos los actos de violencia ejercidos contra una mujer por el hecho de serlo (CEDAW, 1992, Naciones Unidas, 1995, Consejo de Europa, 2011). Los episodios de violencia, vejación y discriminación que se dan día a día contra las mujeres no son hechos aislados, sino que constituyen un problema pandémico, una violación de derechos humanos fruto de la asimetría social que afecta a mujeres y niñas de todo el mundo. La VG está presente en todas las sociedades contemporáneas, con independencia de la nacionalidad, el estrato social o la religión predominante en el país en cuestión.

La Unión Europea cuenta con unos índices altísimos de violencia contra las mujeres. Un reciente estudio publicado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2014) sobre 28 países de la UE revela que el 33% de las mujeres encuestadas ha experimentado violencia física y/o sexual alguna vez en sus vidas desde los 15 años (2014:27). Esto implica que una de cada tres mujeres en la UE ha sido agredida física o sexualmente en alguna ocasión. Asimismo, si acudimos a los datos relativos a la violencia psicológica, un 43% de las mujeres indicaron haber recibido violencia psicológica por parte de su pareja o de alguna expareja (2014:72). En el desglose por países, un 13% de las mujeres españolas declararon haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja (2014:30), y un 33% señalaron haber sufrido algún tipo de violencia psicológica (2014:73).

España, como cabría esperar, no es ajena a la VG. Sin embargo, el tratamiento y seguimiento de la VG en España es muy limitado, puesto que la norma nacional que articula los instrumentos para combatirla, la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* acota el concepto de VG a aquella que se produce cuando existe una relación matrimonial y/o de afectividad entre agresor y víctima en una relación heterosexual de pareja o ex-pareja. Por tanto, esta norma excluye a mujeres que sufren violencia sexual, laboral, económica y social como consecuencia de la trata, la explotación o la discriminación.

Con todo, las cifras oficiales dan cuenta de la importante presencia de la VG en las vidas de las mujeres españolas. Según la última Macroencuesta de violencia de género 2011 (Delegación del gobierno para la violencia de género, 2012), un 10,9% de las mujeres en España declara haber sufrido maltrato de género alguna vez en su vida, dato que además se ha visto duplicado desde el año 1999 (2012:4). A pesar de que este incremento en las cifras pueda deberse a la mayor visibilidad de la VG en los últimos años, especialmente desde la aprobación de la LO 1/2004, lo cierto es que el hecho de que una de cada diez mujeres reconozcan haber sufrido VG es en sí una afirmación alarmante.

Si acudimos a las cifras relativas a la población extranjera femenina, y a pesar de que están infrarrepresentadas en la Macroencuesta de violencia de género de 2011 (2012:20), vemos que la prevalencia en nuestro país de la VG se duplica en el caso de las mujeres extranjeras y llega al 20,9% (2012:21), teniendo en cuenta que muchos casos nunca llegan a figurar en las cifras oficiales y que no se contabiliza a las víctimas de trata de mujeres, entre otras. La VG, por lo tanto, afecta a una de cada cinco mujeres extranjeras residentes en España, sin diferencias por «grupos de edad, tamaño de municipio de residencia, nivel educativo, situación laboral, estado civil, estado de salud o situación de dependencia» (2012:22).

Aunque en la Macroencuesta de violencia de género de 2011 no se preguntó por la nacionalidad de las encuestadas, los principales países de nacimiento de estas mujeres eran Rumanía, Marruecos, Ecuador, Colombia y Bolivia, países que coinciden con algunas de las nacionalidades más numerosas dentro del colectivo de mujeres extranjeras residentes en España (2012:22). Para poder tener una idea más aproximada de los idiomas más frecuentes detectados por los/las profesionales de la atención a víctimas de VG en España, podemos acudir a los datos que ofrece un reciente estudio inédito desarrollado por el proyecto europeo *Speak Out for Support (SOS-VICS)* (Del Pozo et al., 2013). La encuesta realizada por el proyecto SOS-VICS en el año 2013 a 586 profesionales con experiencia en la atención de víctimas extranjeras de VG de los ámbitos social, sanitario, judicial y policial reflejan que la mayor parte de las víctimas extranjeras atendidas hablaban un idioma distinto del español (Del Pozo et al., 2013:33), como muestra la Tabla 1.

	Frecuencia
Árabe	282
Rumano	256
Portugués	110
Inglés	88
Búlgaro	61
Francés	51
Chino	49
Alemán	47
Italiano	34
Otros (español 99; ruso 42; polaco 13; japonés 6; urdu 6; catalán 8)	116

Tabla 1. Extracto de la tabla del informe del cuestionario a profesionales del proyecto SOS-VICS donde se recogen los idiomas que hablan las víctimas extranjeras de VG según frecuencia

En esta tabla podemos observar una especial presencia del árabe, el rumano y el portugués, pero también de otros idiomas como el inglés, el búlgaro, el francés o el chino como idiomas más frecuentemente hablados por las víctimas de VG extranjeras que acudieron a alguno de los servicios de atención a víctimas en el año 2012.

Dada la especial incidencia de la VG en la población femenina extranjera, la especial vulnerabilidad a la que está sometido este segmento de población (Donoso y Venceslao, 2013:18-35) y dado que los y las profesionales que las atienden manifiestan un carácter marcadamente plurilingüe de las usuarias de los servicios de atención y asistencia, cabría esperar que en las acciones de comunicación e información que se llevan a cabo a nivel nacional sobre la violencia de género y sobre los mecanismos que pueden ayudar a las mujeres que la sufren, las extranjeras y sus necesidades tuvieran especial protagonismo.

Esta idea también viene apoyada por el principio de no discriminación de la LO 1/2004, que en su artículo 17.1 recoge que «todas las mujeres víctimas de violencia de género, con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, tienen garantizados los derechos reconocidos» en dicha Ley. Asimismo, la LO 1/2004 en su artículo 18.1 sobre el derecho a la información, destaca que «las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal», y en el 18.3 añade que «se articularán los medios necesarios para que las mujeres víctimas de violencia de género que por sus circunstancias personales y sociales puedan tener una mayor dificultad para el acceso integral a la información, tengan garantizado el ejercicio efectivo de este derecho», como lo son las víctimas extranjeras que no hablan el idioma.

Además de los argumentos normativos y estadísticos, la importancia de la representación de las víctimas extranjeras en las acciones de comunicación e información sobre violencia de género también está respaldada por la estrategia política internacional que, tomando como referencia la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas celebrada en Beijing en el año 1995, ha apostado por visibilizar los problemas de los colectivos femeninos objeto de discriminación o violencia como herramienta para el cambio. No en vano, el propio Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995:110) en su punto 242 insta a las organizaciones femeninas y a las organizaciones de difusión profesionales a «elaborar programas de información para esas organizaciones, a fin de que se reconozcan las necesidades concretas de la mujer en los medios de difusión» y menciona explícitamente su propósito de «alentar al sector de los medios de difusión y a las instituciones de enseñanza y de capacitación en materia de medios de difusión a que elaboren, en los idiomas apropiados, formas de difusión destinadas a los grupos tradicionales autóctonos y a otros grupos étnicos», lo que alude directamente a la visibilidad de las mujeres extranjeras.

Sin embargo, lejos de encontrar un escenario discursivo en el que la violencia de género se aborde con perspectiva de género, numerosos trabajos (Berganza Condé, 2003, Sánchez Rodríguez, 2008, Alexanian, A., 2009, Bandrés Goldáraz, 2011, Martínez Rodríguez, 2011, Gámez Fuentes, 2012) han constatado que el tratamiento actual que se concede a la violencia de género en los medios de comunicación es desequilibrado, carece de perspectiva de género y a menudo contribuye a la invisibilización de las víctimas extranjeras en el discurso público sobre violencia de género (ACSUR-Cataluña et. al., 2010). Todo ello indica que España, en el plano de la comunicación, no está abordando la violencia de género correctamente y mucho menos cuenta con una perspectiva que sea sensible a la situación y necesidades de las víctimas extranjeras.

Tanto esta invisibilidad mediática como la frecuente distorsión de la representación de las personas con este perfil «sitúa a la mujer inmigrante como víctima irreconocida, invisibilizada, denigrada en su condición humana, vía prejuicios y estereotipos, que desvalorizan su real esencia» (Turpo Gebera, 2011:3), lo que perpetúa los mensajes e imaginarios asociados a la violencia de género entre las personas extranjeras que engrandece la barrera cultural que permite a las víctimas entrar en contacto con los recursos disponibles. Esto se explica, en parte, por el hecho de que en los últimos años las medidas generales llevadas a cabo en materia de violencia de género por parte de las instituciones «se han caracterizado por no tener en cuenta las necesidades específicas de las mujeres inmigrantes o de otros colectivos

especialmente vulnerables» (Antón, 2014:38).

Por todas estas razones, nos proponemos en el presente artículo hacer una revisión acotada de últimos materiales de información y sensibilización elaborados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, como máxima responsable pública de las políticas para la erradicación de la violencia de género, desde el año 2006 hasta el año 2013, con el fin de detectar la presencia de información de utilidad para mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, partiendo de la hipótesis de que la mujer extranjera víctima de VG está infrarrepresentada en los materiales producidos por esta institución.

2. Metodología

El análisis que se lleva a cabo en el presente artículo se basa en dos tipos de objetos de estudio: los materiales de sensibilización sobre VG y los materiales informativos dirigidos a víctimas de VG. Para ello, se han recuperado los materiales disponibles en el sitio web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género desde el año 2006 hasta el año 2013 a fecha de 01 de julio de 2014. Estos materiales han sido clasificados bien como materiales de sensibilización o bien como materiales informativos, y a partir de ahí se ha extraído la siguiente información:

a) Materiales de sensibilización sobre VG

- Nombre:
- Año:
- Objetivo:
- Destinataria/o(s):
- Idiomas:
- Formato:
- Visibilidad de víctimas extranjeras:
- Enlace:

b) Materiales informativos dirigidos a víctimas de VG

Nombre:

- Año:
- Objetivo:
- Destinataria/o(s):
- Idiomas:
- Formato:
- Enfoque para víctimas extranjeras:
- Enlace:

Para poder clasificar un material como «material de sensibilización sobre VG», este debe cumplir la función de estar dirigido a un público amplio y general y/o tener como objeto divulgar el conocimiento necesario para detectar y/o combatir la violencia de género. Por otro lado, para que un material se clasifique como «material informativo dirigido a víctimas de VG», debe desprenderse de su forma y/o contenido que la persona destinataria principal sea una posible víctima de VG y/o que se trate de información concreta sobre la manera de acceder a un servicio.

Una vez realizada esta clasificación, se ha procedido a elaborar las conclusiones que se presentan al final de este artículo.

3. Resultados

A continuación, presentamos la clasificación que se ha realizado de los materiales disponibles en el sitio web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género desde el año 2006 hasta el año 2013. En primer lugar, se presentan los datos relativos a lo que en el presente artículo hemos clasificado como materiales de sensibilización sobre VG, y en segundo lugar aparecen los materiales identificados como materiales informativos dirigidos a víctimas de VG. Por último, se realiza un análisis en conjunto de los resultados.

- Materiales de sensibilización sobre VG

Material de sensibilización 1

- Nombre: ¿Qué es?
- Año: No figura
- Objetivo: Abordar el concepto de VG a nivel internacional y a nivel nacional
- Destinataria/o(s): Público general. Víctima
- Idiomas: Español
- Formato: Contenido web
- Visibilidad de víctimas extranjeras: Ninguna
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/QueEs/queEs/home.htm>

Material de sensibilización 2

- Nombre: Contra los malos tratos, gana la ley («ELLA. Porque confiaste en la Ley», «ÉL. Porque el último golpe que diste, fue el último golpe que diste», «TODOS. Porque siempre estuvisteis a su lado»)
- Año: 2006
- Objetivo: Trasladar el mensaje de que la ley ampara a las víctimas de VG a través de tres mensajes con destinatarios diferentes que emulan el momento posterior a la denuncia (uno dirigido a una víctima, otro dirigido al entorno de la víctima y otro dirigido al agresor)
- Destinataria/o(s): vídeo/audio 1 (víctima), vídeo/audio 2 (agresor), vídeo/audio 3 (entorno de la víctima, amigos y familiares)
- Idiomas: Español
- Formato: Vídeo y audio
- Visibilidad de víctimas extranjeras: Ninguna
- Enlace: <http://www.msssi.gob.es/campannas/campanas06/ganaLeyM.htm>

Material de sensibilización 3

- Nombre: Teléfono 016. A la primera señal de malos tratos, llama
- Año: 2007
- Objetivo: Divulgar la existencia de un teléfono de emergencia contra el maltrato al que acudir en caso de producirse un episodio de violencia de género
- Destinataria/o(s): Víctima, público general
- Idiomas: Español
- Formato: Vídeo
- Visibilidad de víctimas extranjeras: Ninguna
- Enlace: <http://www.msssi.gob.es/campannas/campanas07/telefono016.htm>

Material de sensibilización 4

- Nombre: Ante el maltratador, tolerancia cero, actúa («Cuando maltratas a una mujer, dejas de ser un hombre», «No se te ocurra ponerme la mano encima, jamás», «Mamá, hazlo por nosotros, actúa»)
- Año: 2008
- Objetivo: Trasladar el mensaje de que no se debe tolerar la conducta del maltratador a través de dos tipos de interlocutores (víctimas, hombres) y de que hay que actuar frente a ellos (hijos/as)
- Destinataria/o(s): Agresor, público general, víctimas
- Idiomas: Español
- Formato: Vídeo, audio y cartel
- Visibilidad de víctimas extranjeras: Parcial (en el vídeo «No se te ocurra ponerme la mano encima, jamás» algunas de las mujeres que hablan representando a víctimas lo hacen con acento extranjero)
- Enlace: <http://www.msssi.gob.es/campannas/campanas08/tolerancia0.htm>

Material de sensibilización 5

- Nombre: Ya no tengo miedo. Ante el maltrato, todos y todas a una («Ya no tengo miedo. Al sonido de sus llaves», «Ya no tengo miedo. Al futuro de mis hijas y de mis hijos», «Ya no tengo miedo. A hacer mi vida»)
- Año: 2009
- Objetivo: Comunicar los beneficios de poner fin a la situación de violencia de género a través de varios testimonios intercalados con énfasis en tres mensajes: «Ya no tengo miedo. Al sonido de sus llaves», «Ya no tengo miedo. Al futuro de mis hijas y de mis hijos» y «Ya no tengo miedo. A hacer mi vida».
- Destinataria/o(s): Víctimas, público general
- Idiomas: Español (vídeos y audios). Español, catalán, gallego, euskera, inglés, francés, árabe, búlgaro, chino, rumano y ruso (carteles)
- Formato: Vídeo, audio, cartel
- Visibilidad de víctimas extranjeras: Ninguna
- Enlace: <http://www.msssi.gob.es/campannas/campanas09/todosUna1.htm>

Material de sensibilización 6

- Nombre: Saca tarjeta roja al maltratador
- Año: 2010
- Objetivo: Instar al entorno del agresor a rechazarle, a través de la de frases habituales de los maltratadores y de que personas famosas hablen sobre las consecuencias de no haber actuado a tiempo
- Destinataria/o(s): Agresor, público general.
- Idiomas: Español
- Formato: Vídeo, audio, cartel.
- Visibilidad de víctimas extranjeras: Ninguna
- Enlace: <http://www.msssi.gob.es/campannas/campanas10/tarjetaRoja.htm>

Material de sensibilización 7

- Nombre: No te saltes las señales. Elige vivir («Amenaza», «Autoestima», «Aislamiento»)
- Año: 2011
- Objetivo: Dar las claves para que las víctimas y su entorno sepan detectar las distintas formas de VG y actúen frente a ella en torno a tres representaciones-tipo de la amenaza, la agresión a la autoestima y el aislamiento
- Destinataria/o(s): Víctima. Público general
- Idiomas: Español, gallego, catalán, euskera, inglés
- Formato: Vídeo y cartel
- Visibilidad de víctimas extranjeras: Ninguna
- Enlace: <http://www.msssi.gob.es/campannas/campanas11/eligeVivir.htm>

Material de sensibilización 8

- Nombre: Pillada por ti
- Año: 2011
- Objetivo: Dar las claves para que las víctimas y su entorno sepan detectar las distintas formas de VG y actúen frente a ella a través de una historieta de cómic
- Destinataria/o(s): Víctima, público general
- Idiomas: Español, gallego, catalán, euskera, inglés, francés
- Formato: Cómic
- Visibilidad de víctimas extranjeras: Ninguna
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/comic/home.htm>

Material de sensibilización 9

- Nombre: No te saltes las señales. Elige vivir («Nos amenazaba a mí y a nuestro hijo. Le denuncié», «Me humillaba a todas horas. Llamé al 016», «Controlaba todo lo que hacía. Le dejé»)
- Año: 2012
- Objetivo: Dar las claves para que las víctimas y su entorno sepan detectar las distintas formas de VG y actúen frente a ella en torno a tres representaciones-tipo de la amenaza relacionada con los menores en común, la humillación y el control
- Destinataria/o(s): Víctima. Público general
- Idiomas: Español, catalán, gallego y euskera (vídeos y audios). Español, catalán, chino, francés y ruso (cartel «Nos amenazaba a mí y a nuestro hijo. Le denuncié»). Español, árabe, euskera e inglés (cartel «Me humillaba a todas horas. Llamé al 016»), Español, búlgaro, gallego y rumano (cartel «Controlaba todo lo que hacía. Le dejé»)
- Formato: Vídeo, audio, cartel
- Visibilidad de víctimas extranjeras: Ninguna
- Enlace: <http://www.msssi.gob.es/campannas/campanas12/eligeVivirM.htm>

Material de sensibilización 10

- Nombre: Hay salida a la violencia de género («Si la maltratas a ella, me maltratas a mí»)
- Año: 2012
- Objetivo: Comunicar que hay esperanza y que la violencia de género puede terminar si se busca una salida (vídeo y cartel). Trasladar que el maltrato afecta a todas las personas que rodean a la víctima a través de las caras de deportistas conocidos (cartel «Si la maltratas a ella, me maltratas a mí»)
- Destinataria/o(s): Víctima. Público general.
- Idiomas: Español, catalán, gallego y euskera (vídeos). Español (cartel).
- Formato: Vídeo. Cartel. Imagen para difusión a través de móviles.
- Visibilidad de víctimas extranjeras: Ninguna
- Enlace: <http://www.msssi.gob.es/campannas/campanas12/haySalidaM.htm>

Material de sensibilización 11

- Nombre: Hay salida a la violencia de género («Si la maltratas a ella, me maltratas a mí»)
- Año: 2013
- Objetivo: Comunicar que hay esperanza y que la violencia de género puede terminar si se busca una salida (vídeo y cartel). Trasladar que el maltrato afecta a todas las personas que rodean a la víctima a través de las caras de deportistas conocidos (cartel «Si la maltratas a ella, me maltratas a mí»)
- Destinataria/o(s): Víctima. Público general.
- Idiomas: Español, catalán, gallego y euskera (vídeos). Español (cartel).
- Formato: Vídeo. Cartel. Imagen para difusión a través de móviles.
- Visibilidad de víctimas extranjeras: Ninguna
- Enlace: <http://www.msssi.gob.es/campannas/campanas13/haySalida.htm>

Material de sensibilización 12

- Nombre: Libres
 - Año: 2013
 - Objetivo: Proporcionar una herramienta para informar a las mujeres y a su entorno, a través del testimonio de otras víctimas, de que hay salida a la violencia de género, así como de los recursos existentes y de las medidas de autoprotección más importantes
 - Destinataria/o(s): Víctima. Público general.
 - Idiomas: Español
 - Formato: Aplicación móvil, complementada con vídeos, audios, textos
 - Visibilidad de víctimas extranjeras: Ninguna
 - Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Sensibilizacion/AplicacionLibres/home.htm>
- Materiales informativos dirigidos a víctimas de VG

Material informativo 1

- Nombre: Primeros signos del maltrato
- Año: No figura
- Objetivo: Auto-detectar indicios de violencia de género en la relación de pareja
- Destinataria/o(s): Víctimas
- Idiomas: Español
- Formato: Contenido web
- Enfoque para víctimas extranjeras: Ninguno
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/QueEs/PrimerosSignos/home.htm>

Material informativo 2

- Nombre: Test
- Año: No figura
- Objetivo: Auto-detectar si se es víctima de violencia de género en función de una relación de afirmaciones
- Destinataria/o(s): Víctimas
- Idiomas: Español
- Formato: Documento PDF
- Enfoque para víctimas extranjeras: Ninguno
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/QueEs/Docs/MT-TEST-MALTRATO.pdf>

Material informativo 3

- Nombre: ¿Qué hacer?
- Año: No figura
- Objetivo: Informar sobre las posibles vías para pedir información y ayuda
- Destinataria/o(s): Víctimas y público general
- Idiomas: Español
- Formato: Contenido web
- Enfoque para víctimas extranjeras: Parcial (referencia a la atención en 51 idiomas del 016)
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/QueHacer/QueHacer/home.htm>

Material informativo 4

- Nombre: Medidas de autoprotección
- Año: No figura
- Objetivo: Informar sobre las maneras en que una víctima puede intentar protegerse o prevenir una agresión por parte del agresor.
- Destinataria/o(s): Víctimas
- Idiomas: Español
- Formato: Contenido web, complementado con tres archivos de vídeo del Cuerpo Nacional de Policía en español
- Enfoque para víctimas extranjeras: Parcial (referencia a la necesidad de custodiar el pasaporte y el permiso de residencia)
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/QueHacer/MedidasAutoproteccion/home.htm>

Material informativo 5

- Nombre: Orden de protección
- Año: No figura
- Objetivo: Informar sobre qué es una orden de protección, cómo y dónde se solicita y quién tiene autoridad para dictarla
- Destinataria/o(s): Víctima, público general

- Idiomas: Español (documento PDF adjunto en español, inglés, francés, alemán, búlgaro, chino, rumano, ruso y portugués).
- Formato: Contenido web, complementado con documentos PDF
- Enfoque para víctimas extranjeras: Ninguno
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/QueHacer/ordenProteccion/home.htm>

Material informativo 6

- Nombre: Guía de derechos
- Año: 2013
- Objetivo: Informar sobre los derechos de los que son titulares las víctimas y supervivientes de VG
- Destinataria/o(s): Víctimas, público general, profesionales de la atención a víctimas
- Idiomas: Español (documento PDF adjunto en español, euskera, gallego, catalán, inglés, francés, alemán, árabe, búlgaro, chino, portugués, rumano y ruso)
- Formato: Contenido web, complementado con documentos PDF
- Enfoque para víctimas extranjeras: Parcial (breve alusión a los derechos de las víctimas extranjeras en la guía)
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Recursos/GuiaDerechos/home.htm>

Material informativo 7

- Nombre: Derechos Laborales y de Seguridad Social
- Año: No figura
- Objetivo: Informar sobre los derechos laborales y de seguridad social
- Destinataria/o(s): Víctimas, público general, empresas
- Idiomas: Español (folleto en PDF traducido al catalán, gallego, euskera, inglés, francés, árabe, búlgaro, chino, rumano y ruso)
- Formato: Contenido web, complementado con documento PDF
- Enfoque para víctimas extranjeras: Ninguno
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Recursos/DchosLaboralesSS/home.htm>

Material informativo 8

- Nombre: Programa Específico de Empleo
- Año: No figura
- Objetivo: Informar sobre el programa de acción específico para las víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo y remitir a la legislación vigente al respecto
- Destinataria/o(s): Víctimas, público general, profesionales
- Idiomas: Español
- Formato: Contenido web
- Enfoque para víctimas extranjeras: Ninguno
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Recursos/ProgEspEmpleo/home.htm>

Material informativo 9

- Nombre: Contexto normativo
- Año: No figura
- Objetivo: Informar sobre el contexto normativo para las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género
- Destinataria/o(s): Víctimas, público general
- Idiomas: Español
- Formato: Contenido web
- Enfoque para víctimas extranjeras: Parcial (la alusión a la legislación específica que afecta a las víctimas extranjeras es sucinta y somera)
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Recursos/MujeresExtranj/contextoNormativo/home.htm>

Material informativo 10

- Nombre: Derechos de las mujeres inmigrantes
- Año: No figura
- Objetivo: Informar sobre los derechos específicos de las mujeres extranjeras víctimas de VG
- Destinataria/o(s): Víctimas, público general
- Idiomas: Español (Tarjeta del 016 en PDF en inglés, francés, alemán, árabe, búlgaro, chino, portugués, rumano y ruso)
- Formato: Contenido web, complementado con documentos PDF
- Enfoque para víctimas extranjeras: Parcial (la información principal de esta sección no aparece traducida a idiomas extranjeros)
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Recursos/MujeresExtranj/dchosMujeresInm/home.htm>

Material informativo 11

- Nombre: Impresos
- Año: No figura
- Objetivo: Proporcionar modelos de los impresos de solicitud de orden de protección y de solicitud del programa Renta Activa de Inserción en varios idiomas
- Destinataria/o(s): Víctimas, profesionales
- Idiomas: Español (impresos en inglés, francés, alemán, búlgaro, chino, portugués, rumano y ruso)
- Formato: Contenido web, complementado con documentos PDF
- Enfoque para víctimas extranjeras: Ninguno (la información principal de la sección no está traducida a los idiomas extranjeros, aunque sí la tarjeta informativa)
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Recursos/MujeresExtranj/Impresos/home.htm>

Material informativo 12

- Nombre: Teléfono 016
- Año: No figura
- Objetivo: Informar sobre la atención prestada a través del teléfono contra el maltrato 016
- Destinataria/o(s): Víctimas, público general
- Idiomas: Español (Tarjeta del 016 en PDF adjunto en inglés, francés, alemán, chino, árabe, portugués, búlgaro, rumano y ruso)
- Formato: Contenido web, complementado con documentos PDF
- Enfoque para víctimas extranjeras: Ninguno (la información principal de la sección no está traducida a los idiomas extranjeros, aunque sí la tarjeta informativa)
- Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Recursos/telefono016/home.htm>

Material informativo 13

- Nombre: Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de la violencia de género (ATENPRO)
 - Año: No figura
 - Objetivo: Proporcionar información sobre el funcionamiento del servicio de asistencia por vía de telefonía móvil ATENPRO (descripción, protocolo, módulo de tele-asistencia para personas sordas, solicitud de adhesión de las entidades locales e impresos para la solicitud de alta en el servicio)
 - Destinataria/o(s): Víctimas, público general, profesionales
 - Idiomas: Español (vídeo informativo en inglés)
 - Formato: Contenido web, complementado con documentos PDF, XLS y archivo de vídeo en streaming
 - Enfoque para víctimas extranjeras: Ninguno (doblaje del vídeo al inglés, pero enlace roto)
 - Enlace: <https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Recursos/ATENPRO/home.htm>
- Análisis de los resultados

Se han analizado un total de veinticinco materiales, de los cuales doce se han clasificado como materiales de sensibilización y trece como materiales informativos. Con el fin de determinar si existe un enfoque específico para víctimas extranjeras o si estas están visibilizadas en los materiales de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, se han agrupado en la Tabla 2 y en la Tabla 3 los apartados relevantes extraídos del análisis pormenorizado de cada material:

Nº de material	Destinataria/o(s)	Traducción a idioma extranjero	Visibilidad de las víctimas extranjeras
1	Público general, víctima	No	Ninguna
2	Víctima, agresor, entorno de la víctima	No	Ninguna
3	Víctima, público general	No	Ninguna
4	Agresor, público general, víctima	No	Parcial
5	Víctima, público general	Inglés, francés, árabe, búlgaro, chino, rumano, ruso (cartel)	Ninguna
6	Agresor, público general	No	Ninguna
7	Víctima, público general	Inglés (vídeo)	Ninguna
8	Víctima, público general	Chino, francés, ruso (cartel 1), árabe, inglés (cartel 2), búlgaro, rumano (cartel 3)	Ninguna
9	Víctima, público general	No	Ninguna
10	Víctima, público general	No	Ninguna
11	Víctima, público general	No	Ninguna
12	Víctima, público general	Inglés, francés	Ninguna

Tabla 2. Variables relativas a la importancia de las víctimas extranjeras en los materiales de sensibilización de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2006-2013).

Nº de material	Destinataria/o(s)	Traducción a idioma extranjero	Enfoque para víctimas extranjeras
1	Víctima	No	Ninguno
2	Víctima	No	Ninguno
3	Víctima, público general	No	Parcial
4	Víctima	No	Parcial
5	Víctima, público general	Inglés, francés, alemán, búlgaro, chino, rumano, ruso, portugués (modelo de solicitud de orden de protección)	Ninguno
6	Víctima, público general, profesionales	Inglés, francés, alemán, árabe, búlgaro, chino, rumano, ruso, portugués (guía de derechos)	Parcial
7	Víctima, público general, empresas	Inglés, francés, árabe, búlgaro, chino, rumano, ruso (folleto resumen)	Ninguno
8	Víctima, público general, profesionales	No	Ninguno
9	Víctima, público general	No	Parcial
10	Víctima, público general	Inglés, francés, alemán, árabe, búlgaro, chino, rumano, ruso, portugués (tarjeta del 016)	Parcial
11	Víctima, profesionales	Inglés, francés, alemán, búlgaro, chino, rumano, ruso, portugués (impresos)	Ninguno
12	Víctima, público general	Inglés, francés, alemán, árabe, búlgaro, chino, rumano, ruso, portugués (tarjeta del 016)	Ninguno

13	Víctima, público general,	No	Ninguno
	profesionales		

Tabla 3. Variables relativas a la importancia de las víctimas extranjeras en los materiales de sensibilización de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2006-2013).

Sendas tablas nos muestran que, de todos los materiales de sensibilización, tan solo tres están traducidos a idiomas extranjeros, y de todos los materiales informativos, tan solo seis están traducidos a idiomas extranjeros. Los datos también nos muestran que el idioma al que más se traducen los materiales es el inglés, seguido por el francés, el chino, el rumano, el ruso y el búlgaro (Gráfico 1):

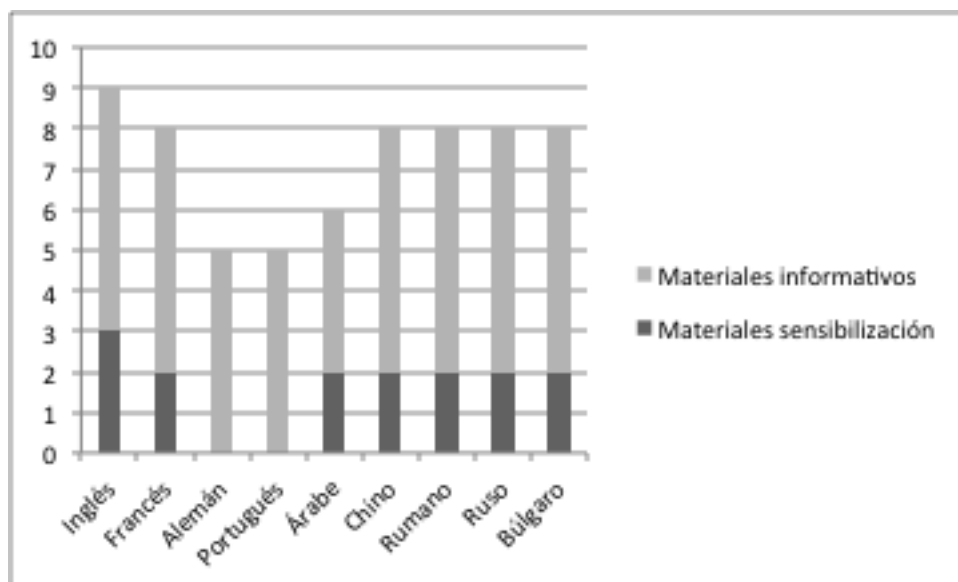


Gráfico 1. Distribución de la traducción de los materiales informativos y de sensibilización producidos por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2006-2013).

Si observamos de nuevo la Tabla 1, vemos que los idiomas a los que más se han traducido los materiales de la Delegación del Gobierno (inglés, francés, chino, rumano, ruso y búlgaro) no coinciden ni en número ni en orden de importancia con los idiomas que más frecuentemente emplean las usuarias de los servicios de información y atención a víctimas según lo manifestado por los encuestados del proyecto SOS-VICS (árabe, rumano, portugués, inglés y búlgaro), ni con los idiomas extranjeros de los principales países de nacimiento señalados en la Macroencuesta de Violencia de Género de 2011, que eran Rumanía y Marruecos (Delegación del gobierno para la violencia de género, 2012:22). En este sentido, la ausencia más acusada es la del idioma árabe, especialmente en su variante magrebí (dariya).

Si continuamos con el análisis de la diversidad lingüística de los materiales, cabe destacar que la información de contexto que acompaña a la presentación de documentos e impresos traducidos a idiomas extranjeros no está disponible en ningún caso en esos idiomas extranjeros, por lo que resulta casi imposible que una víctima que no hable el idioma pueda acceder al objetivo y contenido de la sección. En la misma línea, otra gran debilidad es que los enlaces a los archivos traducidos en los que se indica el idioma al que están traducidos aparece en español y con grafías latinas, lo que supone una dificultad añadida para localizar el archivo en la lengua propia de la víctima. A este respecto, sorprende por ejemplo que en el material informativo 12 se redacte en español que el teléfono 016 atiende a víctimas en cincuenta y un idiomas pero la tarjeta divulgativa solo está traducida a nueve idiomas extranjeros.

Asimismo, la traducción de los materiales no se realiza siempre al mismo número de idiomas. Llama la atención, por ejemplo, que en el material de sensibilización 9 cada uno de los carteles está traducidos a lenguas distintas, en lugar de estar todos traducidos al mismo número de lenguas y, por ende, no todos los mensajes se transmiten en todos los idiomas. Este fenómeno no parece responder a ningún criterio determinado, por lo que da la sensación de que la elección de las lenguas de traducción se produce de forma arbitraria.

Por último, cabe señalar que los vídeos en otros idiomas (cooficiales y extranjeros) no están doblados, solo subtítulos. Esta circunstancia impide que aquellas víctimas que no saben leer en el idioma en cuestión puedan acceder al contenido de los audiovisuales. Asimismo, el hecho de no contar con doblaje hace que pierdan el propósito de llamar la atención de estas víctimas extranjeras que no hablan el idioma, puesto que si son retransmitidos por televisión o proyectados en espacios públicos con el audio en español, es muy difícil que puedan reparar en que tienen subtítulos en un idioma que pueden comprender.

En cuanto a la presencia de las víctimas extranjeras como destinatarias o a su visibilidad en los materiales de sensibilización e información, lo primero que podemos señalar es que no existe ningún material específicamente diseñado para víctimas extranjeras en fondo y forma. A pesar de que los materiales informativos 9, 10 y 11 estén dirigidos específicamente a víctimas extranjeras, la información principal de estos materiales no aparece traducida a los idiomas extranjeros (solo los documentos adjuntos), por lo que, como ya hemos apuntado, la posibilidad de que una víctima que no hable el idioma pueda acceder a ellos es muy remota.

La visibilidad de las víctimas extranjeras es muy escasa y se limita a la representación de mujeres de origen latinoamericano o con rasgos muy poco definidos. En el vídeo «No se te ocurra ponerme la mano encima, jamás» del material de sensibilización 4 es cierto que algunas de las mujeres que hablan representando a víctimas lo hacen con acento extranjero, aunque muy matizado. En el vídeo «Testimonio de Antonia» del material de sensibilización 12 también aparece hablando una mujer de origen latinoamericano, pero no alude directamente a los problemas específicos de una mujer extranjera. En el resto de materiales de sensibilización, no se emplean elementos de representación que hagan una alusión directa a las víctimas extranjeras (vestimenta, rasgos faciales, actividad cultural o religiosa, etc.).

En ningún material se representan cuestiones culturales vinculadas a otras expresiones de la violencia de género propias de países y sociedades diferentes a la española, que están presentes en las vidas de las mujeres inmigrantes que viven en nuestro país, tales como la explotación sexual, la ablación genital, el sometimiento a través de magia negra, la irrevocabilidad del matrimonio, el repudio familiar, el chantaje religioso, la imposición de vestimenta, el aislamiento lingüístico, cultural y social o la poligamia.

Tampoco existe ningún material que haga referencia explícita a otras formas de violencia de origen distinto al cultural, pero ligadas a la condición de inmigrantes de las mujeres extranjeras, y que por lo tanto tienen con gran impacto sobre ellas, como lo son la violencia económica, la retención de la documentación, las amenazas relativas a su situación administrativa irregular o la coacción sobre los hijos/as. Se hace una referencia indirecta a la necesidad de custodiar el pasaporte y el permiso de residencia en el material informativo 4, pero esta información solo está disponible en español. En el material informativo 6 también se alude a los derechos específicos de las víctimas extranjeras, pero esta información solo ocupa un espacio muy pequeño (siete páginas) y el hecho de que esté redactada parafraseando los textos normativos a los que alude la hace bastante inaccesible para las víctimas que no hablan el idioma.

4. Conclusiones

A la luz de los resultados obtenidos en esta investigación, podemos afirmar que la hipótesis de partida se confirma, al haber demostrado que la mujer extranjera víctima de VG está infrarrepresentada en los materiales producidos por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. A pesar de la gran incidencia de la violencia de género en la población extranjera femenina, no existen materiales de sensibilización e información que estén directamente dirigidos a las víctimas extranjeras y, cuando existe una referencia directa, como ocurre en los materiales informativos 9, 10 y 11, la información principal solo está disponible en español.

Una parte importante del problema es que se emplea la traducción como única herramienta para llegar a las víctimas extranjeras que no hablan el idioma. Esta traducción no sigue un criterio uniforme y se limita a trasvasar lingüísticamente una información que ha sido elaborada para víctimas de violencia de género españolas. Asimismo, ese trasvase lingüístico se restringe al ámbito escrito (traducción y subtítulo), por lo que queda automáticamente excluido el público conformado por víctimas extranjeras que, aún pudiendo entender una lengua (vehicular o propia), no pueden leerla.

Resulta llamativo que todos estos materiales institucionales de sensibilización e información a nivel nacional, además de no dirigirse directamente a la población femenina extranjera, cuenten con una representación muy baja de las manifestaciones de la violencia de género ligadas a culturas ajenas a la española, y que tampoco cuenten con contenidos centrados en la información sobre las cuestiones que a este tipo de víctimas que les impiden acceder a los servicios especializados de apoyo, como las relativas a la legislación de extranjería o a la guardia y custodia de las hijas/os menores. Esto, como mencionábamos al comienzo de este artículo, puede tener su origen en que la mayoría de las medidas previstas en la LO 1/2004, marco legislativo de referencia para instituciones nacionales especializadas en violencia de género como la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, «no contemplan la especificidad de estos grupos a la hora de gestionar la respuesta a este tipo de violencia porque se considera que la problemática radica en la desigualdad de género, y por tanto las víctimas son 'las mujeres'» (Antón, 2014:38), con independencia de que esas mujeres puedan también ser «inmigrantes», «indocumentadas», «irregulares» y/o víctimas de otros delitos como la trata. Tener en cuenta la existencia del resto de factores que contribuyen a la vulnerabilidad de las víctimas extranjeras y lo que conlleva el concepto de violencia de género en otras culturas es, por lo tanto, crucial para hacer llegar mensajes especializados a destinatarias con necesidades específicas.

Esta invisibilidad de las víctimas extranjeras semeja ser fruto de una acusada falta de planificación y reflexión por parte de las autoridades, que puede estar contribuyendo a que las mujeres originarias de otros países que están padeciendo violencia de género en nuestro territorio no puedan ejercer realmente sus derechos, en virtud del principio de no discriminación que recoge el artículo 17.1 de la LO 1/2004 y de necesidad de garantizar a través de los medios necesarios el derecho a la información que recoge el artículo 18 en sus apartados 1 y 3. Las administraciones son, por ende, responsables de garantizar el ejercicio real y efectivo de los derechos de estas mujeres, y por ello contribuir a una mejor labor informativa y de sensibilización respecto de este colectivo que es objeto de una triple discriminación (por ser mujeres, por ser extranjeras y por ser víctimas) resulta absolutamente prioritario. El evitar hacerlo supone una negligencia y una forma de discriminación añadida sobre el colectivo extranjero.

Se sugiere que en los próximos documentos encaminados a establecer las directrices estratégicas para mejorar la atención a las víctimas extranjeras de violencia de género, como pueden serlo las siguientes versiones del *Plan nacional de sensibilización y prevención de la violencia de género 2007-2008* (Delegación especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, 2007) o del *Plan de atención y prevención de la violencia de género en población extranjera inmigrante 2009-2012* (2009), se incluyan políticas activas de elaboración de materiales en los que se visibilice la violencia de género sobre la población femenina extranjera y en los que se envíen mensajes institucionales informativos sobre los recursos y problemas específicos de las víctimas extranjeras, con especial atención a las cuestiones lingüísticas, culturales y sociales que las caracterizan y que muchas veces condicionan el acceso a los recursos que la sociedad pone a su servicio.

5. Bibliografía

- ACSUR-Catalunya, Lienas, G., García Grenzner, J., Oliver Rojo, A., Chelotti, V., Comas d'Argemir, D. Vaca, B., Blanes, L., De Gibert, B., Sierra, C. Torres, M., Virgili, E. (2010). Se buscan cómplices. Para un tratamiento informativo equilibrado de las mujeres inmigradas en los medios de comunicación. Consultado el 01/07/14 en http://www.acsur.org/IMG/pdf/ACSUR-Se_buscan_complices_CAST-BAJA.pdf
- Alexanian, A., Andras, R., Montesinos, M. (2009). Análisis de género de los medios catalanes de comunicación audiovisual. Informe de julio de 2009.
- Antón García, L. (2014) Violencia de género y mujeres inmigrantes. Tesis doctoral. Universitat Pompeu Fabra. Consultada el 01/07/14 en <http://www.tdx.cat/handle/10803/131078>
- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2014). Violence against women: an EU-wide survey. Main results. Consultado el 01/07/14 en http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-main-results-apr14_en.pdf
- Bandrés Goldáraz, E. (2011). «Propuesta para el tratamiento eficaz de la violencia de género». En IC – Revista Científica de Información y Comunicación, 8, pp. 113-138
- Berganza Conde, T. (2003). «La construcción mediática de la violencia contra las mujeres desde la Teoría del Enfoque». En Comunicación y Sociedad, Volumen XVI, nº 2. Consultado el 01/07/14 en http://www.unav.es/fcom/comunicacionysociedad/es/articulo.php?art_id=97.
- Boletín Oficial del Estado. (2004) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Consultado el 01/07/14 en <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-21760>
- CEDAW. (1992). Recomendación general nº 19. Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Consultado el 01/07/14 en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>
- Consejo de Europa. (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Consultado el 01/07/14 en <http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/convention-violence/convention/Convention%202010%20Spanish.pdf>
- Del Pozo Triviño, M.; Vaamonde Liste, A.; Pérez Freire, S.; Casado Neira, D.; Vaamonde Paniagua, A.; Fernandes del Pozo, M.D.; Guinarte Mencía, R. (2013) Informe general de la encuesta a agentes. Proyecto Speak Out for Support (SOS-VICS). (En prensa)
- Delegación del gobierno para la violencia de género. (2009). Plan de atención y prevención de la violencia de género en población extranjera inmigrante 2009-2012. Consultado el 01/07/14 en [https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/medidasPlanes/DOC/Plan_atencion_prevencion_violencia_genero_poblacion_extranjera_inmigrante\(2009_2012\).pdf](https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/medidasPlanes/DOC/Plan_atencion_prevencion_violencia_genero_poblacion_extranjera_inmigrante(2009_2012).pdf)
- Delegación del gobierno para la violencia de género. (2012). Macroencuesta de violencia de género 2011. Principales resultados. Consultado el 01/07/14 en http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1329745747_macroencuesta2011_principales_resultados-1.pdf
- Delegación especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer. (2007). Plan nacional de sensibilización y prevención de la violencia de género 2007-2008. Consultado el 01/07/14 en https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/medidasPlanes/DOC/Plan_nacional_sensibilizacion_prevencion_violencia_genero.pdf
- Donoso, T. y Venceslao, M. (2013). Apoyo psicosocial en mujeres migradas víctimas de violencia de género. Fundación Obra social La Caixa.
- Gámez Fuentes, M. (2012). «Sobre los modos de visibilización mediático-política de la violencia de género en España: consideraciones críticas para su reformulación». En OBETS. Revista de Ciencias Sociales, Vol. 7, n.º 2, pp. 185-213
- Martínez Rodríguez, B. (2011). El tratamiento informativo de la violencia contra la mujer a la luz de los códigos deontológicos. Tesis doctoral. Universidad de Vigo.
- Naciones Unidas. (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing. Consultado el 01/07/14 en <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- Sánchez Rodríguez, D. (2008). «Violencia machista y medios de comunicación. El tratamiento informativo de los delitos relacionados con el maltrato a mujeres». En Revista Comunicación y Hombre. Número 4. Madrid.
- Turpo Gebera, O. (2011) «(In)visibilidad informativa sobre la violencia de género en contra de las mujeres inmigrantes en la web oficiales españolas». En Razón y Palabra, nº 77, pp. 1-26.

